
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
DIRECCIÓN DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO REGIONAL SUR OESTE

RESOLUCION N°	
226	/022

Montevideo, 1 de noviembre de 2022.

VISTO: los recursos de revocación y jerárquico interpuestos por la empresa COASING INSTRUMENTOS S.A, contra las Bases del Concurso de Precios Nro. 34/2022 para la adquisición de una Cámara termográfica para la carrera Ingeniería Mecatrónica, ubicada en la sede de UTEC en Fray Bentos, publicados con fecha 6 de setiembre del 2022.

RESULTANDO: I) que dichos recursos se recibieron con fecha 13 de setiembre del presente por lo cual se considera que los mismos fueron interpuestos dentro del plazo legal;

II) que el recurrente argumenta en su escrito que las referidas bases especifican como requisito excluyente la funcionalidad de "detección automática de contorno" que consideran que es propio de una marca específica por lo que alega que la oferta está direccionada y por lo tanto no corresponde realizar un Concurso de Precios para dicha adquisición;

III) que desde el punto de vista técnico, se advierte por la Coordinación de la Carrera de Ingeniería Mecatrónica que redactó las especificaciones del equipo, que dicho requisito se trata de una técnica de "blending" que no es característica de una marca en especial si no que existen varias marcas que la cumplen, que por lo que en principio no asiste razón al recurrente;

VI) que de acuerdo a lo establecido en el artículo 73 del TOCAF, los recursos administrativos interpuestos tienen efecto suspensivo, salvo que la Administración actuante, por resolución fundada, declare que dicha suspensión afecta inaplazables necesidades del servicio o le causa graves perjuicios;

CONSIDERANDO: I) que la Universidad Tecnológica tiene la necesidad de contar con dicho equipo para cubrir las necesidades de la carrera de Ingeniería en Mecatrónica, del ITRSO de UTEC, en el menor tiempo posible;

II) que de mantenerse el efecto suspensivo de la recurrencia interpuesta, ello no sería posible y se afectarían inaplazables necesidades de la carrera;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 73 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera, aprobado por Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012 y la Resolución del Consejo Directivo Central N°40/2018 de fecha 06 de febrero de 2018, y demás normas concordantes aplicables;

**EL DIRECTOR DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO REGIONAL SUR OESTE
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA**

RESUELVE:

1°. Levantar el efecto suspensivo del recurso administrativo interpuesto por la empresa COASING INSTRUMENTOS S.A contra las Bases del Concurso de Precios Nro. 34/2022 para la adquisición de una Cámara termográfica para la carrera Ingeniería Mecatrónica.

2°. Notifíquese y pase al Área Legal a efectos de continuar con la sustanciación de los recursos interpuestos.



Ing. ANDRÉS MÖLLER
Director de ITR Suroeste
Universidad Tecnológica